

ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 22/05/2015	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 58
UNITAT 03201 - PROYECTOS URBANOS		
EXPEDIENT E-03201-2011-000036-00		PROPOSTA NÚM. 7
ASSUMPTE SERVICI DE PROJECTES URBANS.- Proposa aprovar la segona addenda al conveni de col·laboració firmat amb la Fundació per a la Restauració de la Basílica de la Mare de Déu dels Desemparats, per a la reposició de l'envelat de cobriment de la plaça de la Mare de Déu.		
RESULTAT APROVAT		CODI 00002-O-00058

"INFORME

El presente informe se emite en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en base a los siguientes hechos y fundamentos de Derecho:

HECHOS

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Valencia siendo concededor de las patologías que afectan al Monumento de la Basílica de Nuestra Señora de los Desamparados y del programa de obras propuesto por el Patronato de la Fundación de la Basílica de la "Mare de Déu dels Desamparats" y como propietario del tradicional toldo de cubrimiento de la Plaza de la Virgen, propuso redactar un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Valencia y dicha Fundación, cuyo objeto era la regulación y financiación de la ejecución de los trabajos de reposición del actual toldo de cubrimiento de la Plaza de la Virgen y de la redacción del correspondiente Proyecto de Ejecución, así como de su Dirección Facultativa de forma coordinada con los trabajos de restauración del monumento de la Real Basílica de Nuestra Señora de los Desamparados.

En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de 1 de julio de 2011 se acordó entre otras cuestiones, aprobar técnicamente el "Anteproyecto de Reposición del Toldo sobre la Plaza de la Virgen", presentado por la Fundación para la Restauración de la Basílica de la "Mare de Déu dels Desamparats" y redactado por el arquitecto Jorge Amigo Pérez y el arquitecto técnico Jaime A. Martínez García, como dirección facultativa de las Obras de Restauración del conjunto arquitectónico de la Real Basílica de Valencia y aprobar el Convenio a

suscribir entre el Ayuntamiento de Valencia y la Fundación para la Restauración de la Basílica denominado “Convenio de colaboración entre la Fundación para la Restauración de la Basílica de la "Mare de Déu dels Desamparats" y el Ayuntamiento de Valencia, para la Reposición del toldo de cubrimiento de la Plaza de la Virgen”. Dicho Convenio fue suscrito posteriormente con fecha 11 de julio de 2011.

SEGUNDO.- Con fecha 15 de noviembre de 2011 se adopta Resolución por la Directora General del Patrimonio Cultural Valenciano de la Conselleria de Turismo, Cultura y Deporte, por la que se autoriza el “Proyecto Básico y de Ejecución de Toldo de Cubrimiento de la Plaza de la Virgen”, informándose favorablemente el proyecto definitivo con fecha 2 de febrero de 2012 y supervisado por la Oficina de Supervisión de Proyectos el 7 de febrero del mismo año.

Con fecha 9 de febrero de 2012, al iniciar las operaciones de revisión de los anclajes situados en la fachada del edificio nº 4 de la Plaza de la Virgen, los propietarios del edificio impidieron su ejecución paralizando las obras de instalación del toldo.

Posteriormente, con fecha 27 de abril de 2012, por acuerdo de Junta de Gobierno Local se acordó desestimar las alegaciones presentadas por la Comunidad de Propietarios del edificio de la Plaza de la Virgen, nº 4 y se aprobó técnicamente el “Proyecto Básico y de Ejecución de reposición del toldo de cubrimiento de la Plaza de la Virgen”, presentado por la Fundación para la Restauración de la Basílica de la “Mare de Déu dels Desamparats, con los informes favorables de Servicios Centrales Técnicos, del Servicio de Proyectos Urbanos y realizada la supervisión por la Oficina municipal de Supervisión de Proyectos, condicionando la puesta en uso definitiva del toldo de cubrimiento al resultado positivo de los ensayos previstos en el proyecto y a que por parte de los Servicios Centrales Técnicos se redacte el “Plan de Uso y Mantenimiento del toldo” a partir del “Manual de Uso y Mantenimiento” que se definirá una vez se realicen los precitados ensayos.

TERCERO.- Con fecha 15 de junio de 2012, con el informe favorable del Servicio de Proyectos Urbanos y la conformidad de Asesoría Jurídica Municipal, la Junta de Gobierno Local acordó prorrogar la vigencia del “Convenio de Colaboración entre la Fundación para la Restauración de la Basílica de la “Mare de Déu dels Desamparats” y el Ayuntamiento de Valencia, para la Reposición del Toldo de Cubrimiento de la Plaza de la Virgen”, por el plazo necesario para la resolución del conflicto surgido entre el Ayuntamiento de Valencia y la Comunidad de Propietarios del edificio de la Plaza de la Virgen nº 4 y la consumación de los trabajos de instalación del toldo con las condiciones previstas.

CUARTO.- El Ayuntamiento de Valencia, ante la negativa de los vecinos del inmueble de la Plaza de la Virgen nº 4, a permitir los trabajos necesarios para la revisión de los anclajes del toldo ubicados en su fachada, decidió iniciar el proceso judicial para la obtención de la declaración de la existencia de una servidumbre a su favor.

Con fecha 25 de septiembre de 2014 se dicta Sentencia por el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Valencia en el Procedimiento Ordinario 698/2014-H, por la que se declara la existencia de una servidumbre personal que grava al edificio situado en la Plaza de la Virgen nº 4 de Valencia para la colocación del tradicional toldo en dicha plaza, cuyo titular es el Ayuntamiento de Valencia, condenando a la Comunidad demandada a que en virtud de la servidumbre proceda a permitir que a través de los cables que se sujetan a los anclajes situados en la fachada del edificio, se extienda el toldo y que por los servicios técnicos del Ayuntamiento de Valencia se realicen las operaciones de inspección, mantenimiento y conservación de dichos anclajes en los mismos términos que se ha venido haciendo desde 1966.

QUINTO.- En la audiencia previa del recurso de apelación que interpuso la Comunidad de propietarios ante la Sala de la Audiencia, el Ayuntamiento argumentó que:

Las obligaciones que integran el contenido de la servidumbre cuya declaración de existencia se pretende, deben entenderse como un todo, es decir, que no habrá extensión del toldo si previamente no se ha procedido a inspeccionar el estado de los anclajes y realizar las operaciones de mantenimiento y conservación por parte de los técnicos del Ayuntamiento de Valencia. *Por lo que el Ayuntamiento de Valencia nunca va a ejercitar el derecho a extender el toldo si ello supone un peligro para el edificio, sus habitantes y las personas que deambulan por la Plaza de la Virgen de Valencia.*

Ya en la Memoria del Proyecto aprobado se especifica:

“El plan de obra tiene como prioridad la seguridad de las personas, estructuras y elementos afectados en todas y cada una de las fases necesarias para la instalación definitiva del toldo.

Este proyecto prevé, antes de la instalación definitiva y de cualquier prueba de funcionamiento del toldo, la obligación de una serie de ensayos de resistencia y respuesta (deformaciones) de los anclajes sobre el edificio nº 4 de la plaza de la Virgen que certifiquen su aptitud al servicio frente a los nuevos esfuerzos de cálculo del toldo (ver apartado 4.8.1)”.

La demanda se interpuso cuando la comunidad de vecinos deniega el acceso de los técnicos del Ayuntamiento al edificio con el fin de comprobar el estado en que se encuentran los anclajes, inspección que no era la única operación a realizar antes de extender el toldo, como hemos indicado.

Por tanto, esta cuestión -la seguridad- podrá ser discutida en el momento en que se realicen los ensayos. Si no se superan, ello exigirá realizar las correcciones necesarias en el proyecto, pero en nada afectará a la existencia de la servidumbre y las obligaciones que su reconocimiento conlleva.

SEXTO.- Al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el fallo de dicha Sentencia y a la condición recogida en el acuerdo de Junta de Gobierno Local por el que se aprueba el proyecto de referencia y con el fin de obtener las máximas garantías de seguridad, tanto durante la ejecución de la reposición del Toldo como durante su vida útil, se estima procedente definir y realizar los trabajos necesarios para la revisión y valoración técnica exhaustiva de la estructura de la cubierta textil del “Proyecto Básico y de Ejecución de reposición del toldo de cubrimiento de la Plaza de la Virgen”, presentado por la Fundación para la Restauración de la Basílica de la “Mare de Déu dels Desamparats”.

Por todo ello, se iniciaron los trámites para el encargo de dichos trabajos, que consisten en el estudio del proyecto estructural (acciones consideradas, definición de las características del toldo y su cableado, modelos de cálculo, respuesta de la cubierta textil y sus anclajes), definición y coordinación de los ensayos de laboratorio necesarios para validar la acción del viento y asesoramiento sobre la definición de la prueba de carga, aprobándose por Resolución de Alcaldía nº 1474-G, de 11 de diciembre de 2014, el Pliego de Condiciones del Contrato de prestación de este servicio de asistencia técnica y adjudicándose el contrato menor del citado servicio de asistencia técnica a la Universidad Politécnica de Valencia (Departamento de Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras).

SÉPTIMO.- Por Sentencia de 27 de febrero de 2015 de la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Valencia, se desestima el recurso de apelación interpuesto por la representación de la Comunidad de Propietarios del inmueble ubicado en la Plaza la Virgen número 4 de Valencia contra la Sentencia de fecha 25 de septiembre de 2014, dictada en los autos número 698/14 por el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Valencia, resolución que se confirma.

Por la Asesoría Jurídica Municipal se comunica que dicha Sentencia ha sido recurrida en casación ante el Tribunal Supremo por la Comunidad de Propietarios.

OCTAVO.- Con fecha de Registro General de Entrada de 10 de marzo de 2015, se entregó por el equipo de la Universidad Politécnica de Valencia, la documentación correspondiente a las Fases 1 y 2 de los trabajos que le fueron encargados, donde se plantea la necesidad de efectuar un ensayo en túnel aerodinámico para determinar con precisión los coeficientes de presión de las cargas de viento sobre un modelo de cubierta textil, proponiendo dos alternativas para su ejecución.

En consecuencia, se redacta por el Servicio de Proyectos Urbanos con fecha 11 de marzo de 2015, el “Pliego de condiciones del contrato de prestación de un servicio de asistencia técnica para la realización de informe y ensayos en túnel aerodinámico para la medida de cargas de viento sobre modelo de cubierta textil”, aprobándose por Resolución de Alcaldía nº 213-U de 30 de marzo de 2015 dicho pliego de condiciones y adjudicándose el contrato menor del citado servicio de asistencia técnica al Instituto Universitario de Microgravedad “Ignacio Da Riva”, de

la ETS de Ingeniería Aeronáutica y del Espacio de la Universidad Politécnica de Madrid, al considerarse como opción económicamente mas ventajosa e idónea para su ejecución.

NOVENO.- Tratándose de una continuidad de los trabajos contemplados en el Proyecto de reposición del Toldo, que fueron paralizados por la Comunidad de Propietarios y cuya ejecución corresponde a la Fundación para la Restauración de la Basílica de la “Mare de Déu dels Desamparats”, en virtud del convenio suscrito con la misma, incluyendo las asistencias técnicas necesarias para su desarrollo y dado el tiempo transcurrido, se ha solicitado a la Dirección Facultativa de las obras la necesidad de considerar las nuevas variables surgidas desde dicha paralización respecto del Proyecto de Ejecución aprobado y las distintas circunstancias que confluyen en su finalización:

1. Las actuaciones previas y la valoración de la revisión y posibles actuaciones en los 7 anclajes del edificio nº 4 de la Plaza de la Virgen, que deben plantear su revisión desde la fachada y desde el interior de las viviendas si se considera necesario a la vista de su estado desde el exterior.
2. La valoración del incremento del presupuesto del Proyecto aprobado, ya que al no contar en este momento con los medios auxiliares que en su día se disponía por las obras de restauración de la Basílica, el presupuesto de las actuaciones y medios necesarios debe reconsiderarse incluyendo los medios auxiliares y las operaciones necesarias para revisar la obra ejecutada, dado el tiempo transcurrido y para completar la instalación del toldo.
3. La valoración de la redacción y dirección de un Proyecto modificado del aprobado, por razón del incremento económico, así como incorporar al proyecto las conclusiones de los estudios encargados y las pruebas y ensayos necesarios que se están realizando.

DÉCIMO.- Con fecha 24 de abril de 2015, a petición de este Servicio, la Fundación para la Restauración de la Basílica de la “Mare de Déu dels Desamparats” presenta “Memoria valorada para la finalización del Proyecto del Toldo de cubrimiento de la Plaza de la Virgen de Valencia”, suscrita por el Arquitecto redactor del Proyecto de Ejecución y Director de la instalación de reposición del Toldo, que incluye la justificación de las actuaciones necesarias y la previsión de valoración del presupuesto de ejecución por contrata de los tres puntos anteriores:

1. Actuaciones previas de revisión de anclajes	16.713,60 €
2. Incremento del presupuesto del Proyecto aprobado	46.390,00 €
3. Valoración costes redacción de Proyecto modificado y Dirección Facultativa	11.500,00 €
<hr/>	
21% IVA	15.666,76 €
TOTAL	90.270,36 €

DECIMOPRIMERO.- A tenor de lo expuesto se ha redactado una segunda adenda al “Convenio de Colaboración entre la Fundación para la Restauración de la Basílica de la “Mare de Déu dels Desamparats” y el Ayuntamiento de Valencia para la reposición del Toldo de Cubrimiento de la Plaza de la Virgen”, que recoge la resolución de los problemas planteados.

DECIMOSEGUNDO.- A la vista de la documentación presentada, por la Sección de Proyectos Urbanos del Servicio de Proyectos Urbanos se emite informe con fecha 7 de mayo de 2015, en el que se manifiesta que la memoria valorada resulta técnicamente aceptable. Asimismo se hace constar que, en cualquier caso, debido a que se presenta con anterioridad al conocimiento de los resultados de los estudios y ensayos, debe entenderse como una valoración previa, que quedará completamente definida al redactarse el correspondiente proyecto modificado en función de los resultados obtenidos.

En la medida en que se agilicen las actuaciones judiciales necesarias para su ejecución, está previsto que las actuaciones que se contemplan en dicha memoria se realicen en el vigente ejercicio.

DECIMOTERCERO.- Una vez informado por el Servicio de Proyectos Urbanos se solicita informe a Servicios Centrales Técnicos, emitiéndose informe por el Coordinador de Servicio de Servicios Centrales Técnicos en fecha 8 de mayo de 2015, en el que considera conforme la valoración incluida en la memoria valorada presentada. Asimismo se hace constar que, en cualquier caso, debido a que se presenta con anterioridad al conocimiento de los resultados de los estudios y ensayos, debe entenderse como una valoración previa, que quedará completamente definida al redactarse el correspondiente proyecto modificado en función de los resultados obtenidos.

DECIMOCUARTO.- Para atender al incremento de las obligaciones que se derivan de la ejecución del Convenio, existe en la aplicación presupuestaria GC340 15100 60900 del vigente Presupuesto de 2015, crédito presupuestario por importe de 92.157,65 €. Dichas obligaciones se concretan en:

1. El incremento por cambio del tipo impositivo del IVA, durante el periodo de vigencia de este convenio, de las cantidades pendientes de pago que asciende a 1.887,29 €.
2. Los trabajos de inspección y mantenimiento de anclajes, que ascienden a 20.223,46 €, 21% de IVA incluido.
3. La valoración del incremento del presupuesto del proyecto modificado, que asciende a 56.131,90 €, 21% de IVA incluido.
4. Honorarios facultativos de redacción, dirección y control de seguridad y salud de los trabajos a realizar, que ascienden a 13.915,00 €, 21% de IVA incluido.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Convenio de Colaboración entre la Fundación para la Restauración de la Basílica de la “Mare de Déu dels Desamparats” y el Ayuntamiento de Valencia, para la reposición del Toldo de Cubrimiento de la Plaza de la Virgen.

SEGUNDO.- Artículo 69.2 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Valencia que textualmente dispone que “... se someterán en todo caso a informe de la Asesoría Jurídica Municipal, tras el informe del Jefe de la Dependencia a la que corresponda la tramitación del expediente, con el conforme o informe del Secretario o Coordinador, y sin necesidad de que así lo disponga un órgano superior: ... los Convenios que celebre el Ayuntamiento de Valencia”.

TERCERO.- Artículo 73.1 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Valencia que textualmente dispone que “Corresponde a la Intervención General del Ayuntamiento de Valencia la función pública de control y fiscalización interna de la gestión económico – financiera y presupuestaria, en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia”.

CUARTO.- El órgano competente para aprobar esta segunda Adenda al “Convenio de Colaboración entre la Fundación para la Restauración de la Basílica de la “Mare de Deu dels Desamparats” y el Ayuntamiento de Valencia, para la reposición del Toldo de Cubrimiento de la Plaza de la Virgen”, es la Junta de Gobierno Local, órgano que aprobó el mismo en fecha 1 de julio de 2011.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, previa declaración de urgencia, se acuerda:

Primero.- Aprobar el texto de la Segunda Adenda al “Convenio de Colaboración entre la Fundación para la Restauración de la Basílica de la “Mare de Déu dels Desamparats” y el Ayuntamiento de Valencia, para la reposición del Toldo de Cubrimiento de la Plaza de la Virgen”, cuyo tenor literal es el siguiente:

“SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN PARA LA RESTAURACIÓN DE LA BASÍLICA DE LA “MARE DE DÉU DELS DESAMPARATS” Y EL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA, PARA LA REPOSICIÓN DEL TOLDO DE CUBRIMIENTO DE LA PLAZA DE LA VIRGEN

R E U N I D O S

De una parte como Promotor D. VICENTE FONTESTAD PASTOR, Vicario General de la Diócesis de Valencia, en representación del Eminentísimo y Reverendísimo D. ANTONIO, CARDENAL CAÑIZARES LLOVERA, Presidente de la FUNDACIÓN PARA LA RESTAURACIÓN DE LA BASÍLICA DE LA “MARE DE DÉU DELS DESAMPARATS”, y D. EMILIO FOLCH ESTEVE, Tesorero de la Comisión Ejecutiva del Patronato de la

FUNDACIÓN PARA LA RESTAURACIÓN DE LA BASÍLICA DE “LA MARE DE DÉU DELS DESAMPARATS”, con C.I.F G96643812, con domicilio a efectos de este convenio en la C/ Palau nº 2, C.P. 46003 de Valencia.

De otra parte D. ALFONSO NOVO BELENGUER, en calidad de Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Valencia, con domicilio a efectos de este convenio en Plaza del Ayuntamiento 1, C.P. 46002, y en representación del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA, en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha XX de mayo de 2015, y asistido por el Secretario de Área I D. Manuel Latorre Hernández.

Ambas partes se reconocen recíprocamente, en la representación con que intervienen, con la capacidad legal y la legitimación necesaria para formalizar la presente adenda, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha XX de mayo de 2015 y en consecuencia a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Valencia y la Fundación para la Restauración de la Basílica de la "Mare de Déu dels Desamparats" firmaron el 11 de julio de 2011 un Convenio de colaboración para la reposición del toldo de cubrimiento de la Plaza de la Virgen.

SEGUNDO.- Este convenio reconoce la propiedad del toldo por parte del Ayuntamiento de Valencia y la servidumbre de uso, obtenida por prescripción adquisitiva, de los apoyos mediante placas de anclaje sobre la fachada del edificio número 4 de la Plaza de la Virgen, enfrenteado a la Basílica.

TERCERO.- En virtud de dicho convenio, la Fundación para la Restauración de la Basílica contrató la Dirección Facultativa, la Coordinación de Seguridad y Salud y la ejecución de los trabajos conforme al proyecto aprobado por la Junta de Gobierno Local de 27 de abril de 2012.

CUARTO.- El 9 de febrero de 2012, la Comunidad de Propietarios del edificio número 4 de la Plaza de la Virgen, paralizó la inspección de los anclajes por parte de los técnicos de la Fundación, levantándose acta por la Policía Local y éste hecho fue comunicado a la Fundación para la Restauración de la Basílica por el Ayuntamiento de Valencia.

QUINTO.- Con fecha 15 de junio de 2012, la Junta de Gobierno Local acordó prorrogar la vigencia del “Convenio de Colaboración entre la Fundación para la Restauración de la Basílica de la “Mare de Déu dels Desamparats” y el Ayuntamiento de Valencia, para la Reposición del Toldo de Cubrimiento de la Plaza de la Virgen”, por el plazo necesario para la resolución del conflicto surgido entre el Ayuntamiento de Valencia y la Comunidad de Propietarios del edificio de la Plaza de la Virgen nº 4 y la consumación de los trabajos de instalación del toldo con las condiciones previstas.

SEXTO.- Al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en los fallos de las Sentencias de 25 de septiembre de 2014 del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Valencia y de 27 de febrero de 2015 de la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Valencia, por las que se declara la existencia de una servidumbre personal que grava al edificio situado en la Plaza de la Virgen nº 4 de Valencia para la colocación del tradicional toldo en dicha plaza, cuyo titular es el Ayuntamiento de Valencia y a lo establecido en la condición recogida en el acuerdo de Junta de Gobierno

Local por el que se aprueba el “Proyecto Básico y de Ejecución de reposición del toldo de cubrimiento de la Plaza de la Virgen”, redactado por los técnicos designados por la Fundación, con el fin de obtener las máximas garantías de seguridad tanto durante la ejecución de la reposición del Toldo como durante su vida útil, se hace necesario que se valoren los trabajos previos de inspección de los anclajes de la fachada del edificio nº 4 de dicha plaza, con el objeto de determinar su estado de conservación y de las operaciones de mantenimiento necesarias para garantizar, con toda seguridad, la extensión del toldo de cubrimiento de la Plaza.

Igualmente se hace necesario la valoración de los trabajos no incluidos en el “Proyecto de Ejecución de reposición del Toldo de cubrimiento de la Plaza de la Virgen”, derivados de la inexistencia de los medios auxiliares necesarios para su ejecución y que inicialmente se encontraban incluidos en los trabajos de restauración de la cubierta de la Basílica, hoy concluidos.

SÉPTIMO.- En consecuencia, se hace necesario la designación a propuesta de la Fundación, de los técnicos redactores del “Proyecto de Ejecución de la reposición del Toldo de cubrimiento de la Plaza”, para que realicen como trabajo previo la inspección de los 7 anclajes del edificio nº 4 de la Plaza de la Virgen y redacten el correspondiente Proyecto Modificado derivado de las circunstancias sobrevenidas motivadas por el periodo de paralización de los trabajos, así como del resultado de los estudios sobre el comportamiento aerodinámico de la cubierta textil, que se encuentran en elaboración por las Universidades Politécnicas de Madrid y Valencia, que hacen necesaria la actualización del mantenimiento y adecuación de los anclajes, la inclusión de los elementos auxiliares necesarios para su ejecución y la revisión de las instalaciones realizadas, con el incremento de presupuesto que ello produce.

OCTAVO.- Una vez realizada la inspección de los anclajes, tramitado el Proyecto modificado y ejecutada la instalación, de acuerdo con lo dispuesto en el punto 3º del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 27 de abril de 2012 por el que se aprueba el Proyecto de Ejecución, se condiciona la puesta en uso definitiva del toldo de cubrimiento al resultado positivo de los ensayos previstos y a que por parte de los Servicios Centrales Técnicos se redacte el “Plan de Uso y Mantenimiento del toldo” a partir del “Manual de Uso y Mantenimiento” que se definirá por la Dirección Facultativa una vez se realicen los precitados ensayos.

NOVENO.- Por otro lado, con el fin de posibilitar y ajustar la correspondencia entre las economías y la correcta ejecución de los trabajos ya realizados y los previos de revisión de los anclajes, la redacción del proyecto modificado, realización de ensayos y finalización de los trabajos de reposición del toldo hasta su recepción, se considera conveniente modificar el sistema de retribución de los trabajos mediante el libramiento de certificaciones mensuales a origen, que incluirán la parte proporcional correspondiente a los honorarios técnicos y que deberán ser supervisadas por el Servicio de Servicios Centrales Técnicos, responsable del mantenimiento del toldo y del Servicio de Proyectos Urbanos del Ayuntamiento de Valencia.

Ambas partes de mutuo acuerdo, han acordado las siguientes estipulaciones que a continuación se detallan:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Se añade un nuevo párrafo a la estipulación segunda del convenio con la siguiente redacción:

El ejercicio de las funciones de la Dirección Facultativa del “Proyecto de Ejecución de reposición del Toldo de cubrimiento de la Plaza de la Virgen”, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de abril de 2012, consistirá en:

- La inspección previa y posibles actuaciones de mantenimiento en los 7 anclajes del edificio nº 4 de la Plaza de la Virgen, planteándose su revisión desde la fachada y desde el interior de las viviendas, si se considera necesario a la vista de su estado desde el exterior.

- La redacción del Proyecto modificado del “Proyecto Básico y de Ejecución de reposición del toldo de cubrimiento de la Plaza de la Virgen”, que por razón del incremento de presupuesto derivado de la inclusión de los medios auxiliares y de las operaciones necesarias para culminar la instalación, resulta legalmente necesario.

- La Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras de dicho proyecto modificado.

SEGUNDA.- Se añade un nuevo párrafo 2 a la estipulación tercera del convenio con la siguiente redacción:

El incremento económico debido al cambio del tipo impositivo del IVA durante el periodo de vigencia de este convenio, al previsto para los trabajos previos de inspección y mantenimiento de los anclajes del edificio nº 4 de la Plaza de la Virgen, así como a la redacción del Proyecto modificado legalmente establecido, incremento de la ejecución de los trabajos, de elementos de seguridad, mecánicos y ensayos, así como su Dirección de Obras y coordinación de Seguridad y Salud, se cuantifica en la cantidad de 92.157,65 €, de acuerdo con la memoria valorada aportada.

TERCERA.- Se modifica la estipulación cuarta del convenio que queda redactada como sigue:

La retribución de los trabajos realizados se realizará mediante el libramiento de certificaciones a origen, que deberán ser supervisadas por el Servicio de Servicios Centrales Técnicos, responsable del mantenimiento del toldo y del Servicio de Proyectos Urbanos del Ayuntamiento de Valencia.

CUARTA.- Para el supuesto de que la Fundación de la Basílica de la “Mare de Déu dels Desamparats” se extinguiera, al encontrarse el Toldo instalado sobre la cubierta de la Basílica de la “Mare de Déu dels Desamparats”, será el propietario registral de dicho Templo el que permita el libre acceso a las instalaciones para su mantenimiento y control.”

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto de 92.157,65 €, como contraprestación a la Fundación para la Restauración de la Basílica de la "Mare de Déu dels Desamparats", para dar cobertura a los incrementos derivados del cambio impositivo del IVA durante el periodo de vigencia de este convenio, los trabajos previos de inspección y mantenimiento de los anclajes del edificio nº 4 de la Plaza de la Virgen, el incremento de presupuesto del proyecto modificado para la reposición del toldo de cubrimiento de la Plaza de la Virgen y los honorarios técnicos correspondientes, con cargo a la aplicación presupuestaria GC340 15100 60900 denominada

“Toldo Plaza Mare de Déu” del Presupuesto de 2015, nº de propuesta de gasto 2015/2210 e ítems 2015/84750 y 2015/84840, imputables al proyecto de gasto nº 36/2011, entendiéndose modificado el mismo.

Tercero.- Facultar a D. Alfonso Novo Belenguer, Primer Teniente de Alcalde y Delegado de Área de Urbanismo, Calidad Urbana y Vivienda, para suscribir la Segunda Adenda al “Convenio de colaboración entre la Fundación para la restauración de la Basílica de la “Mare de Déu dels Desamparats” y el Ayuntamiento de Valencia, para la reposición del Toldo de cubrimiento de la Plaza de la Virgen” y para cuantas actuaciones sean necesarias para el desarrollo del mismo.”